

 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>de Bucaramanga y municipios adscritos</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001</b> <b>( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA AMPLIAR EL PLAZO Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INMUEBLES URBANOS, ADSCRITO AL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SE DEFINEN UNOS TRÁMITES.**

**LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la ley 128 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo Metropolitano No 013 de septiembre 29 de de 2009, "*Por el cual se ordena la liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga*", en el artículo 1. acordó que dicho proceso se llevará a cabo en un término de tres (3) meses, prorrogables por dos (2) meses más.
2. Que el Acuerdo Metropolitano No 005 de mayo 26 de 2010 autorizó al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, por cinco (5) meses adicionales, para continuar con el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, término que empezó a correr a partir de la fecha de publicación del acuerdo inmediatamente referido, esto es, desde el día 07 de julio de 2010.
3. Que el plazo adicional de cinco (5) meses otorgado mediante el Acuerdo Metropolitano No 005 de 2010, para continuar con el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, venció el día 07 de diciembre de 2010.
4. Que se requiere precisar trámites y autorizaciones finales de parte de la Junta Metropolitana para proceder a expedir el acto administrativo de culminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, lo cual requiere de una nueva autorización para continuar con el proceso de liquidación.
5. Que dentro de las actividades finales de liquidación, se requiere la autorización de transferir activos y situaciones no concluidas por el Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, entre las cuales se encuentran algunas áreas de cesión que a continuación se relacionan:

E: 10/07/08

Página 1 de 6

X  
as h

21

26

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 ( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	GIRON	PIEDRECUESTA
Bosque Norte	Altos de Cañaveral I, II y III	Rincón de Girón	Urbanización San Francisco De La Cuesta
Nueva Fontana	La Península	Villa Campestre	Conjunto Campestre Santillana
Campestre el Cacique	San Bernardo	Urbanización Asvip	
Predio 300-188467	Centro Microempresarial Hacienda Zapamanga	Urbanización Los Guadales	
Cesiones tipo C a transferir del FIU En Liquidación al AMB	Las Granjas	Urbanización Castilla Real I Etapa	
	Urbanización Niza		

6. Que además de las Áreas de Cesión anteriormente relacionadas, el Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando y transfiriendo aquellas áreas de cesión no inventariadas ni identificadas que surjan posterior al presente acto de transferencia que se solicita autorizar.
7. Que el Comité Interno de Apoyo al proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, previa valoración del análisis jurídico o documento que hace parte del presente Acuerdo Metropolitano, mediante Acta No 003 suscrita el **día 10 de febrero de 2011**, recomendó que la Junta Metropolitana autorizara a la Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para adelantar y solicitar los siguientes trámites y autorizaciones:
- a) Transferir al AMB las áreas de cesión en poder del Fondo de Inmuebles Urbanos con situaciones no concluidas.
  - b) El Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando y transfiriendo aquellas áreas de cesión no inventariadas y no identificadas que surjan posterior al presente acto de transferencia que se solicita autorizar.
  - c) Realizar el cierre presupuestal, contable y tesorero de todas las operaciones realizadas por el Fondo de Inmuebles Urbanos en Liquidación.
  - d) Incorporar al presupuesto de la vigencia 2011 los recursos del balance del año 2010 correspondientes al Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, debidamente certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB por un valor de Setecientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y nueve mil

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 ( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

25

quinientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (\$ 749.579.588.87) M/CTE, apropiándolos en numeral específico del FIU, para posteriormente transferirlos al presupuesto del AMB en cuenta especial abierta por ésta última entidad; el AMB deberá atender con estos recursos lo prescrito en el artículo 9 del Acuerdo Metropolitano No 013 de 2009.

e) Adelantar el procedimiento de expedición del respectivo acto administrativo que declara la culminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga.

8. Que entre el día siete (7) de diciembre de 2010 y la fecha de hoy, no se han producido nuevos compromisos presupuestales, tesoreriales o financieros por parte del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, reduciéndose sus actividades a la entrega de las Areas de Cesión, cuya información y aceptación por parte de los municipios integrantes del AMB se ha cumplido prácticamente en un 95%, y a la determinación del archivo del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, lo cual requiere del aval de la Junta Metropolitana, a los procedimientos referidos.
9. Que es viable jurídicamente, autorizar por dos (2) meses más, el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, como también la transferencias al AMB de los activos y situaciones no concluidas por el Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, con el objeto de convocar a la Junta Metropolitana que recepcionará el informe final del proceso de liquidación, el informe de gestión del archivo de la entidad en liquidación y autorizar el acto administrativo de culminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga.

10. Que en mérito de lo anterior se,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para ampliar el plazo por cuatro (4) meses adicionales, para continuar con el proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, término que empieza a correr a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El período transcurrido entre la fecha plazo o límite de liquidación autorizada en el Acuerdo Metropolitano No 005 de 2010, esto

E: 10/07/08

Página 3 de 6

*ayala h*

*cr*

*R*

*el*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 ( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

29

es, el siete (07) de diciembre de 2010 y la fecha de publicación del presente acto administrativo, valida las gestiones procedimentales realizadas de entrega de las áreas de cesión, cuya información y aceptación por parte de los municipios integrantes del AMB se ha cumplido prácticamente en un 95%, lo mismo que el avance y la determinación del archivo del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la transferencia de activos y situaciones no concluidas por el Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, según la relación de Areas de Cesión transcritas en el numeral quinto (5°) de los considerandos del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El Área Metropolitana de Bucaramanga deberá asumir la responsabilidad de seguir depurando la información y transfiriendo aquellas Areas de Cesión no inventariadas y no identificadas según el presente artículo, y que surjan posterior al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Incorporar al presupuesto de la vigencia 2011 los recursos del balance del año 2010 correspondientes al Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga, debidamente certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB por un valor de Setecientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos con 87/100 (\$ 749.579.588.87) M/CTE, apropiándolos en numeral específico del Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, para posteriormente transferirlos al presupuesto 2011 del AMB en cuenta especial abierta por ésta última entidad; el AMB deberá atender con estos recursos según lo prescrito en el artículo 9 del Acuerdo Metropolitano No 013 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.** Solicitar al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para que proceda a realizar el cierre presupuestal, contable y tesoral de todas las operaciones realizadas por el Fondo de Inmuebles Urbanos en Liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Solicitar al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que realice el procedimiento de expedición del respectivo acto administrativo que declara la culminación del proceso de liquidación del Fondo de Inmuebles Urbanos, adscrito al Área Metropolitana de Bucaramanga y disponga en última reunión de Junta Metropolitana relativa al Fondo de Inmuebles Urbanos en liquidación, el respectivo acto administrativo de culminación del proceso, el informe final del proceso de liquidación y la presentación del informe sobre la elaboración de los archivos de la entidad por liquidar, junto con el Acuerdo Metropolitano que da por terminado el proceso.

h  
or  
h

R

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 ( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

23

**PARÁGRAFO.** La reunión de Junta Metropolitana referida en el presente artículo será citada y realizada en un período no mayor a la autorización de continuidad del proceso de liquidación aquí aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las disposiciones contenidas en los Acuerdos Metropolitanos 013 de 2009 y 005 de 2010, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acuerdo Metropolitano, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil once (2011)

El Presidente de la Junta ( e )



**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**

La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

**Proyectó y revisó Aspectos Técnicos y Financieros:**

Ricardo Gómez Manrique – Subdirector de Planeación e Infraestructura 

Luz Miriam Cataño Torres – Subdirectora Administrativa y Financiera 

Martha Cecilia Hernández Morales – Contratista Area Metropolitana de Bucaramanga 

**Proyectó**

Fernando Rincón Clavijo – Contratista Area Metropolitana de Bucaramanga 

**Revisó y aprobó.**

Gloria Inés Jaimes Lasprilla- Jefe oficina asesora jurídica 

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 001 ( FEBRERO 23 DE 2011 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

El presente Acuerdo Metropolitano de Bucaramanga fue debatido y aprobado en Junta Metropolitana celebrada el día miércoles, veintitrés (23) de Febrero de dos mil once (2011), según consta en el Acta No. 001 de 2011.

El Secretario de la Junta ,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

República de Colombia, Departamento de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, miércoles, veintitrés (23) de Febrero de dos mil once (2011).

El Alcalde Metropolitano ( e ),



**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ**



La Secretaria de la Junta,



**ALFA GÉLVEZ FIGUEREDO.**

Handwritten marks: 'd', 'ans', and a signature-like scribble.

